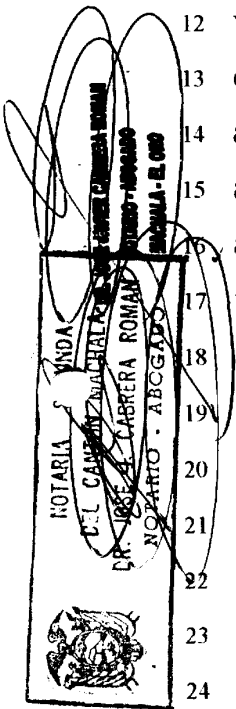


1 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente
2 escritura pública y manifiestan la necesidad de constituir una
3 compañía los señores: **UNO)** La señora ANA VICTORIA MORENO
4 ENCALADA DE MONSALVE, de estado civil casada, ejecutiva;
5 **DOS)** ARQUITECTO EDGAR VINICIO ALTAMIRANO JARA, de
6 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la
7 ciudad de Machala.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION.-**
8 Los comparecientes manifiestan que es su voluntad
9 constituir como en efecto constituyen, la compañía que se
10 denomina **MORENMOS S. A.**, mediante el presente acto; y,
11 declaran así mismo que vinculan la manifestación de su
12 voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas
13 de este contrato.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-**
14 La Compañía que se constituye se denomina **MORENMOS**
15 **S. A.**, y se registrá por los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS**
16 **DE LA COMPAÑÍA MORENMOS S. A.- CAPITULO**
17 **PRIMERO: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La
18 Compañía se denomina **MORENMOS S. A.- ARTICULO**
19 **SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía tendrá como objeto las
20 siguientes actividades: 1) La Siembra, producción, exportación
21 y comercialización de banano, cacao, café y otras frutas
22 tropicales.- 2) Compra a terceros de banano, cacao, café y otras
23 frutas tropicales, su comercialización interna y
24 exportación.- 3) Cría de ganado vacuno, porcino, caprino,
25 lanar y su comercialización interna y externa.- 4) Desarrollo,
26 crianza y comercialización interna y externa de especies
27 apícola, avícola y avestruz.- 5) Aprovechamiento de toda clase
28 de especies bioacuáticas en sus distintas fases y fertilización, -----

DR. JOSE ANTONIO CAMERON ROSALES
NOTARIO - APROBADO
MACHALA - EL ORO

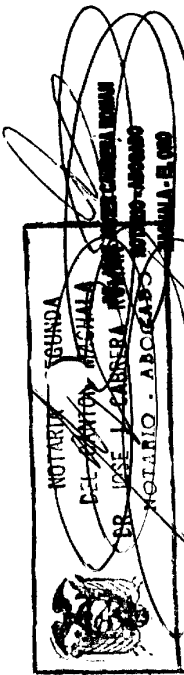
- 1 desove, extracción, procesamiento, maduración y comercialización
2 en los mercados nacionales e internacionales. A la producción y
3 comercialización de larvas de especies bioacuáticas en viveros y
4 laboratorios; la pesca, captura, cultivo en criaderos de especies
5 bioacuáticas y de productos del mar, su industrialización,
6 explotación, comercialización interna y exportación de las mismas.-
7 6) Crianza de especies bioacuáticas particularmente camarón,
8 langostino, peces, etc.- 7) Compraventa de filetes de pescado,
9 calamar, camarón de agua dulce y salada, y su exportación, etc.-
10 8) Instalación e implementación de laboratorios y viveros
11 bioacuáticos.- 9) Importación y comercialización de maquinarias,
12 vehículos, equipos agrícolas y pecuarios, repuestos y accesorios
13 destinados a sus fines.- 10) Importación y comercialización de
14 abono, fungicidas, insecticidas, fertilizantes e insumos para la
15 agricultura.- 11) Importación y comercialización de fungicidas,
16 alimentos concentrados, suplementos vitamínicos y más productos a
17 utilizarse en la actividad pecuaria; de manera especial en la
18 actividad camaronera.- 12) Prestar servicios de aerofumigación en
19 todo tipo de plantaciones de ciclo corto o largo y en general en los
20 sitios que lo requieran.- 13) Prestar servicios de aviación agrícola,
21 vuelos de reconocimiento y levantamiento aerofogramétrico,
22 espolvoreo y alimentación de especies bioacuáticas.- 14) La
23 Importación, compra, distribución y comercialización de vehículos
24 y equipos, accesorios de vehículos, maquinaria agrícola, motores
25 industriales y motores en general, lubricantes, accesorios y
26 repuestos de automotores en general; 15) A la exportación de
27 productos agrícolas en estado natural, congelados y /o precosidos;
28 16) A la importación, distribución y comercialización de -----



1 Electrodomésticos y equipos de oficina, tales como:
2 máquinas, computadoras y muebles; 17) A la importación y
3 exportación de toda clase de licores nacionales e internacionales;
4 18) A la Importación, comercialización y distribución de toda
5 clase de aceites, lubricantes, líquidos de frenos, bujías,
6 baterías y todo tipo de accesorios y herramientas para la
7 mecánica; 19) Importar y comercializar todo tipo de
8 maquinaria liviana y pesada, sus partes, accesorios y
9 repuestos; 20) La comercialización de combustibles en
10 general; 21) La compraventa, corretaje, administración,
11 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis
12 de bienes inmuebles urbanos y rurales; 22) Compraventa,
13 consignación, permuta, distribución, importación y exportación
14 de maquinaria, de motores nuevos y usados, así como de sus partes,
15 accesorios, y repuestos, en general, de la industria automotriz;
16 23) Compraventa, representación, distribución, importación y
17 exportación de cualquier otro artículo para vehículos
18 automotores, sin restricción, ni limitación alguna.- 24)
19 Comprar, arrendar, recibir en comodato o en cualquier otra
20 modalidad, lotes de terreno, locales, y toda la
21 infraestructura que se precise para el cumplimiento de su
22 objeto social, incluida la construcción promoción y venta de
23 urbanizaciones y edificios en propiedad horizontal; 25)
24 Importar y comercializar implementos, equipos, materiales y
25 herramientas y en general todos aquellos bienes necesarios
26 a sus objetivos; 26) Localización, investigación y detección de
27 las zonas donde se encuentren ubicados los cardúmenes por medio
28 de aviación o helicóptero.- 27) Dar servicio de mantenimiento -----

DR. JOSÉ ANTONIO CARRERA RAMÍREZ
FISCAL GENERAL DE LA
REPUBLICA

1 para las maquinarias que presten los servicios aéreos antes
2 indicados, en cualquier clase de motor.- 28) Adquirir los
3 funguicidas adecuados a cada una de las plantaciones que va a
4 fumigar.- 29) Fletar naves aéreas o marítimas para si o para
5 terceros destinados al transporte nacional; 30) Importar,
6 exportar y comercializar implementos destinados a la
7 decoración del hogar y oficina, tales como tapices
8 decorativos, muebles de madera, hierro y de otros materiales
9 adecuados, lámparas; 31) A la Industrialización gráfica de
10 etiquetas, adhesivas para identificación de productos
11 agrícolas e industriales; impresión de formularios, facturas,
12 y demás papelería de uso empresarial.- Para el
13 cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá: Participar
14 como socia o accionista ya en la constitución o
15 adquiriendo acciones y/o participaciones de compañías que
16 guarden relación con su objeto; y, en general, celebrar
17 cualquier clase de actos y contratos que tengan relación
18 con su objeto social y que sean permitidos por estos estatutos y la
19 ley.- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** La compañía
20 tiene su domicilio principal en la Ciudad de Machala,
21 provincia de El Oro, sin perjuicio de que pueda establecer
22 agencias, sucursales, establecimientos, en uno o más lugares
23 dentro del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la
24 Junta General, adoptada con sujeción a la Ley y estos
25 Estatutos.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de
26 duración de la Compañía es de cincuenta años a contarse desde la
27 fecha de inscripción de su escritura de constitución en el Registro
28 Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o restringido por *-----



1 Resolución de la Junta General de Accionistas.- CAPITULO
2 **SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:**
3 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital
4 suscrito de la Compañía es de MIL DOLARES de los Estados
5 Unidos de Norteamérica, dividido en mil acciones ordinarias y
6 nominativas de un dólar cada una.- **ARTICULO SEXTO: TITULO**
7 **DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán emitidos
8 con el carácter de nominativos, numerados del cero cero uno al
9 mil inclusive serie "A", contendrán las declaraciones prescritas por
10 la Ley y serán autorizados con la firma del Presidente y del Gerente
11 General de la Compañía. Podrán emitirse también certificados que
12 contengan varios títulos de acciones haciendo constar en los mismos
13 la numeración correspondiente.- **ARTICULO SEPTIMO:**
14 **AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL.-** La Junta General
15 de Accionistas convocada expresamente para ese objeto, podrá
16 aumentar o disminuir el capital suscrito de la Compañía y en cada
17 caso de aumento los accionistas tendrán derecho preferente para la
18 suscripción de las acciones que se emitan, en proporción de las
19 acciones que posean al momento de resolver el mismo. Los títulos
20 de las nuevas acciones que se emitan contendrán su serie y
21 número de orden respectivo.- **ARTICULO OCTAVO: VOTO.-** En
22 proporción a su valor pagado, cada acción implica para el
23 accionista el derecho de voto en las Juntas Generales. Toda
24 acción liberada equivaldrá a un voto. Cuando hubieren varios
25 propietarios de una misma acción, estos deberán nombrar un
26 representante común para el ejercicio de los derechos que les
27 compete y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será
28 hecho por la autoridad respectiva.- **ARTICULO NOVENO: *-----**

DR. JOSÉ ANTONIO CARRERA BARRAL
ABOGADO - ASOCIADO
MÉXICO - D.F.

1 **DESTRUCCION O PERDIDA DE TITULOS.**- En caso de destrucción
2 o pérdida de uno o más títulos de las acciones o certificados de
3 acciones, se procederá a la anulación de los mismos y se expedirán los
4 nuevos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.-

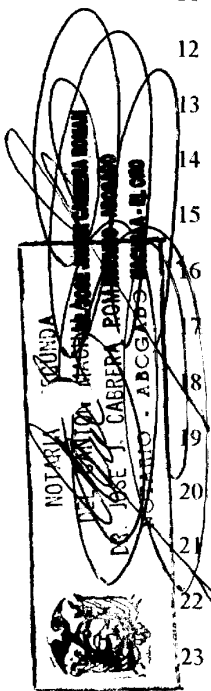
5 **ARTICULO DECIMO: REPRESENTACIONES DE ACCIONISTAS.**-
6 Todo accionista puede hacerse representar en las Juntas Generales,
7 mediante simple carta poder dirigida al Presidente de la Compañía o
8 por medio de poder Notarial debidamente conferido. Con excepción
9 del Presidente, Administradores, Comisarios, Funcionarios y
10 Empleados de la Compañía, cualquier persona legalmente capaz

11 puede ser representante de los accionistas.- **ARTICULO DECIMO**
12 **PRIMERO: CERTIFICADOS PROVISIONALES.**- Obligatoriamente
13 se darán certificados provisionales a los suscriptores para amparar una
14 o varias acciones cuando los títulos definitivos de las mismas no
15 puedan emitirse por no estar pagadas en su totalidad. Tales
16 certificados provisionales deberán emitirse conforme a la Ley y serán
17 autorizados con la firma del Presidente y del Gerente General de la

18 Compañía:- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO,**
19 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA**
20 **COMPAÑIA: TITULO PRIMERO: ARTICULO DECIMO**
21 **SEGUNDO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.**- El Gobierno de la

22 Compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas y la administración
23 de la misma, corresponde al Presidente y Gerente General:- **TITULO**

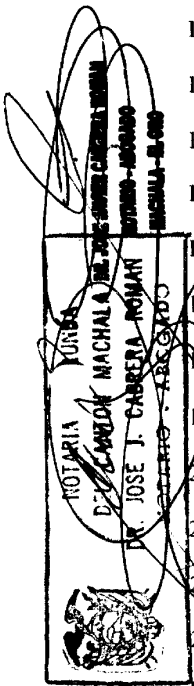
24 **SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:**
25 **ARTICULO DECIMO TERCERO: INTEGRACION DE LA JUNTA**
26 **GENERAL.**- La Junta General está integrada por los accionistas
27 legalmente convocados y reunidos, es la suprema autoridad y en
28 consecuencia las decisiones que en ella se tomen de conformidad con



1 estos Estatutos y la Ley, obligan a todos los accionistas hayan o no
2 concurrido a las sesiones.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:**
3 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La Junta
4 General está integrada por los accionistas legalmente convocados y
5 reunidos, sesionará obligatoriamente por lo menos una vez al año,
6 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
7 económico de la compañía, previa convocatoria hecha en uno de los
8 diarios de mayor circulación en la ciudad de Machala, con
9 señalamiento del objeto, lugar, día y hora. La convocatoria deberá ser
10 realizada por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía,
11 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
12 Sin embargo, no será necesaria la publicación por la prensa y se
13 entenderá convocada y válidamente constituida la Junta, cuando
14 estuviere presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por
15 unanimidad la celebración de la misma, debiendo suscribir el acta
16 respectiva todos los concurrentes, bajo pena de nulidad, en
17 conformidad con lo que prescribe el Artículo doscientos treinta y ocho
18 de la ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:**
19 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La
20 Junta General Extraordinaria de accionistas, será convocada por el
21 Presidente o Gerente General, de la Compañía, a iniciativa propia o
22 cuando lo soliciten uno o más accionistas, que representen por lo
23 menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. La convocatoria
24 deberá ser hecha en uno de los diarios de mayor circulación en la
25 Ciudad de Machala, con ocho días de anticipación por lo menos al
26 fijado para la reunión, expresando el objeto, lugar, día y hora. Si los
27 funcionarios indicados se negaren a efectuar la convocatoria solicitada
28 por el o los accionistas, éste o éstos podrán recurrir a la autoridad *-----

DR. JOSE ANTONIO GARCIA TORRES
ABOGADO
MACHALA - EL ORO

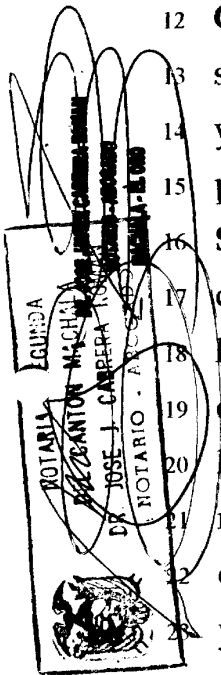
1 competente solicitando la convocatoria. No hará falta la publicación
2 por la prensa y la Junta se entenderá convocada y válidamente
3 constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para
4 tratar cualquier asunto relativo a los negocios sociales, siempre que se
5 halle presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán
6 suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la
7 celebración de dicha junta. Excepcionalmente, puede convocar a la
8 Junta el Comisario.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: OBJETO DE LA**
9 **CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**
10 **EXTRAORDINARIAS.-** En las Juntas Generales Ordinarias se
11 tratarán los asuntos que según la Ley y estos Estatutos les competen.
12 Las Juntas Generales Extraordinarias, en cambio, sólo podrán conocer
13 de los asuntos para los cuales fueron especialmente convocadas.-
14 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: QUORUM DE INSTALACION.-**
15 La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en
16 primera convocatoria, si no está representada, por los concurrentes a
17 ella, por lo menos la mitad mas uno del capital pagado; si no se
18 obtuviere ese quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la
19 que no podrá demorarse más de treinta días a la fecha fijada para la
20 primera reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta
21 cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el valor
22 de las acciones que representen. En la segunda convocatoria no podrá
23 modificarse el objeto de la primera. No obstante para que la Junta
24 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el
25 aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o la
26 disolución de la Compañía; y, en general, cualquier modificación de
27 los Estatutos habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado más
28 uno en primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la --



1 representación de la tercera parte del capital pagado. En tercera
2 convocatoria la Junta General se constituirá con los accionistas
3 concurrentes, sea cual fuere el capital que representen, debiendo
4 advertirse así en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO DECIMO**
5 **OCTAVO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-** Salvo las
6 excepciones previstas en la Ley, toda resolución o decisión de las
7 Juntas Generales para que tengan validez, serán tomadas por mayoría
8 de votos del capital pagado concurrente a la reunión. En todo lo no
9 previsto en esta disposición se estará a lo que prescribe el artículo
10 catorce del Reglamento de Juntas Generales.- **ARTICULO DECIMO**
11 **NOVENO: DIGNATORIOS DE LAS JUNTAS.-** Toda Junta General
12 será presidida por el Presidente de la Compañía, y a falta de éste por
13 el accionista que fuere designado para el efecto, por los asistentes a la
14 reunión, debiendo actuar como Secretario el Gerente General de la
15 Compañía y, en su falta, un Secretario Ad-hoc, que será nombrado por
16 la misma Junta.- **ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES Y**
17 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de
18 la Junta General: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente
19 General, y Comisarios de la Compañía; b) Conocer y aprobar el
20 balance general de cuentas y los informes del Presidente, Gerente
21 General y Comisarios de la Compañía; c) Resolver sobre el plan
22 anual de acción de la Compañía; d) Autorizar toda operación que
23 conlleve la enajenación y/o la garantía real de bienes inmuebles de
24 la Compañía; e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
25 sociales, disponiendo el reparto de utilidades liquidas y realizadas;
26 f) Conocer y resolver sobre los asuntos concernientes a los negocios
27 sociales que los accionistas, organismos y funcionarios de la
28 Compañía sometan a su consideración; g) Acordar la disolución

DR. JOSE LUIS GONZALEZ BARRAL
SECRETARIO GENERAL
MAYO 19 - 1980

1 anticipada de la Compañía; h) Modificar o reformar los Estatutos
2 Sociales en una sola discusión; i) Resolver acerca del aumento o
3 disminución del capital social; j) Decidir acerca de la fusión,
4 transformación y liquidación de la Compañía; k) Fijar remuneraciones
5 de los funcionarios que ella nombre; y, l) Resolver sobre cualquier
6 otro asunto que no estuviere encomendado a otros organismos o
7 funcionarios y en general lo que por Ley o estos Estatutos le
8 correspondiere. De cada junta se sentará una acta, que será escrita a
9 máquina en anverso y reverso, foliada con numeración sucesiva que
10 será suscrita por el Presidente y el Secretario actuantes.- **TITULO**
11 **TERCERO: DEL PRESIDENTE: ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:**
12 **CONDICIONES.-** El Presidente será accionista o no de la Compañía,
13 será elegido por la Junta General y lo será a la vez de este Organismo,
14 y de toda la Compañía. Durará CINCO AÑOS en sus funciones y
15 podrá ser reelegido indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO**
16 **SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y
17 deberes del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
18 la Junta General; b) Vigilar por el fiel cumplimiento de los deberes y
19 obligaciones de todos los funcionarios, empleados y más personal de
20 la Compañía e informar sobre el particular a la Junta cuando fuera
21 menester; c) Estudiar con el Gerente General la conveniencia de
22 establecer agencias o sucursales y llevar el particular a consideración
23 y aprobación de la Junta General; d) Vigilar la buena marcha
24 de los negocios sociales; e) Firmar con el Gerente General los títulos
25 de las acciones y certificados provisionales, así como las Actas de las
26 sesiones de Junta General, en las que actúe; f) Subrogar al Gerente
27 General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva; y, g)
28 Convocar a sesiones de Junta General y ejercer todas las demás -----



1 atribuciones que por Ley y estos Estatutos le estuvieren encomendadas.-

2 **TITULO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL: ARTICULO**

3 **VIGESIMO TERCERO: CONDICIONES.-** Corresponden al Gerente

4 General la representación legal, judicial y extrajudicial de la

5 Compañía, y será elegido o designado por la Junta General. El Gerente

6 General durará CINCO AÑOS en sus funciones y podrá ser reelegido

7 indefinidamente, pudiendo ser o no accionista de la Compañía.-

8 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES**

9 **DEL GERENTE GENERAL.- a)** Preparar las agendas para las sesiones

10 de la Junta General de Accionista; **b)** Ejecutar las resoluciones de la

11 Junta General de Accionistas; **c)** Administrar los bienes e intereses de

12 la Compañía ciñéndose a las líneas de política general y a las

13 disposiciones que dicte la Junta General; **d)** Celebrar y ejecutar todos

14 los actos de administración interna y autorizar los gastos de la

15 Compañía; **e)** Constituir, previa autorización de la Junta General,

16 mandatarios generales que obren a su nombre y representen a la

17 Compañía; **f)** Preparar anualmente para la consideración de la Junta

18 General los presupuestos financieros y de gastos para la Compañía; **g)**

19 Llevar el libro de registros de acciones y accionistas; **h)** Nombrar y

20 remover al personal administrativo de la Compañía; **i)** Subrogar al

21 Presidente de la Compañía; y, **j)** Las demás que le corresponden de

22 acuerdo con la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.- **CAPITULO**

23 **CUARTO: DE LOS COMISARIOS: ARTICULO VIGÉSIMO**

24 **QUINTO: CONDICIONES.-** Los Comisarios Principal y Suplente,

25 reunirán los requisitos determinados por la Ley, serán designados por

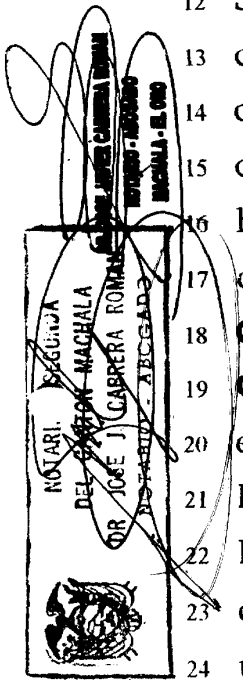
26 la Junta General, durarán un año en el ejercicio de sus funciones y

27 podrán ser reelegidos indefinidamente, sus remuneraciones serán

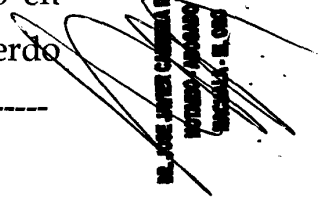
28 fijadas por la misma Junta.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: *-----**

~~EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
EL GERENTE GENERAL
EL SECRETARIO GENERAL
EL TESORERO GENERAL~~

1 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Corresponden a los Comisarios: a)
2 Fiscalizar la administración de la Compañía; b) Examinar los
3 libros de contabilidad, revisar el balance y la cuenta de pérdidas y
4 ganancias; c) Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un
5 informe sobre dichos exámenes para que fueran aprobados los
6 balances; d) Convocar a Junta General de Accionistas en caso de
7 urgencia; e) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; f)
8 Vigilar las operaciones de la Compañía; y, g) Pedir informaciones a
9 los Administradores y, en general, todas las demás atribuciones y
10 deberes que por Ley y estos Estatutos les corresponden, en relación
11 con los negocios de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO**
12 **SEPTIMO: CONVOCATORIA A COMISARIOS.-** El Comisario
13 que estuviere en funciones deberá ser especial e individualmente
14 convocado a las reuniones de Junta General y la omisión de dicha
15 convocatoria acarreará la nulidad de las resoluciones de la Junta. No
16 habrá lugar a tal nulidad, si la Junta se reúne al amparo del Artículo
17 doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías.- **CAPITULO**
18 **QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES: ARTICULO VIGESIMO**
19 **OCTAVO: FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.-** El
20 ejercicio económico de la Compañía termina el treinta y uno de
21 Diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE**
22 **LAS UTILIDADES.-** De las utilidades líquidas y realizadas y luego de
23 que se hayan separado los porcentajes para Reserva Legal y de
24 utilidades para los trabajadores, sobre el resto deberá resolver la Junta
25 General de Accionistas, si repartirlo entre sus socios a prorrata del
26 valor pagado de sus respectivas acciones o capitalizarlo.- **ARTICULO**
27 **TRIGESIMO: CASOS DE DISOLUCION ANTICIPADA.-** La
28 Compañía se disolverá anticipadamente, en los casos específicamente



1 determinados en la Ley o por Resolución de la Junta General de
2 Accionistas.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: LIQUIDADORES.-**
3 Mientras la Junta General de Accionistas no designe la persona o
4 personas que deberán efectuar la liquidación de la Compañía, ésta
5 correrá a cargo de quien hubiere desempeñado la Gerencia General
6 de la misma.- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:**
7 **PRORROGACION DE FUNCIONES.-** Cuando uno o más
8 funcionarios de la compañía hubieren concluido el periodo para el
9 cual fueron designados y no se hubiere previsto tal situación por parte
10 del organismo que deba hacerlo, éstos continuarán en funciones
11 hasta ser legalmente reemplazados.- **CLAUSULA CUARTA:**
12 **SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital social
13 de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en
14 numerario y de contado en un CIENTO POR CIENTO, de acuerdo
15 al siguiente detalle:-----


M. JORGE ALVARO CARRERA
MONTAÑO / PUCALLPA
GUAYACANES - E. C. 095

ACCIONISTAS	# DE ACCIONES	CAPITAL	CAPITAL
	\$ 1 C/U	SUSCRITO	PAGADO
ANA V. MORENO ENCALADA	650	\$ 650.00	\$ 650.00
ARQ. EDGAR ALTAMIRANO JARA	<u>350</u>	<u>\$ 350.00</u>	<u>\$ 350.00</u>
TOTAL:	1.000	\$1,000.00	\$1,000.00

23 Dicho valor ha sido depositado en la cuenta de integración da capital
24 abierta en el Banco de Machala, cuyo documento será agregará como
25 habilitante.- **CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACION.-** Se autoriza
26 expresamente a la accionista señora Ana Victoria Moreno Encalada
27 de Monsalve, para que a nombre de la Compañía, suscriba los
28 documentos que fueren necesarios para obtener el perfeccionamiento



Banco de Machala
El Oro es Nuestro Respaldo

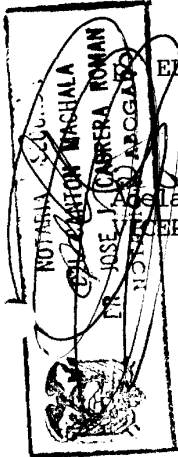
CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros la Cuenta de Integración de Capital de la compañía MORENMOS S.A., con las siguientes aportaciones:

Srta. Ana Victoria Moreno Encalada	\$650.00
Sr. Edgar Vinicio Altamirano Jara	350.00
	\$ <u>1.000.00</u>

SON: MIL DOLARES AMERICANOS.

Machala, a 17 de Enero de 2002



EL BANCO DE MACHALA S.A.,

Adela Padul de Franco
Adela Padul de Franco,
VICEPRESIDENTA SECRETARIA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala, 21 Enero 2002

José I. Cabrera Román
Dr. José I. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO



J. C. R.

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

- 15 -

1 legal de la constitución de la compañía, hasta la inscripción de esta
2 escritura pública en el Registro Mercantil.- Se adjunta como
3 habilitante el certificado de Cuenta de Integración de capital.-
4 Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la
5 perfecta validez de esta escritura pública.- f) Doctor Jaime Cisneros
6 Rendón.- Registro número doscientos cuarenta y nueve.- Colegio de
7 Abogados de El Oro".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que
8 conjuntamente con los respectivos documentos habilitantes que se
9 agregan a la presente quedan elevados a Escritura Pública con todo
10 el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Ciudadanía
11 y Certificados de Votación. Y, leída que fue esta escritura
12 íntegramente por mí el Notario a los Comparecientes, aquéllos se
13 ratifican en lo expuesto y firman conmigo, en unidad de acto, de todo
14 lo cual, doy fe.-

15
16
17 Ana Victoria Moreno Encalada de Monsalve

18 C. C. No. 010109060-3

19 C. V. No. 0007-226

20
21
22 Arq. Edgar Vinicio Altamirano Jara

23 C. C. No. 010136391-9

24 C. V. No. 7-04647



25
26
27
28 **DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**
29 **NOTARIO SEGUNDO**

30 x angy mer..... CLASS-AA-MORENMOS

SE OTOR

J.J.C.R.
NOTARIO SEGUNDO

1 GO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE PRIMER
2 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU
3 ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y
4 fecha de su celebración.

5
6
7
8 **DR. JOSE JAVIER CARRERA ROMAN**
9 **NOTARIO ABOGADO**
10
11
12
13
14
15
16
17

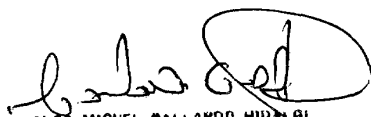


18 RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al
19 margen de las copias que anteceden, de la matriz de Escritura
20 Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
21 DENOMINADA MORENMOS S. A., de fecha 21 de Enero
22 del 2002, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo, de
23 la Resolución número 02.M.DIC.0024 de 28 de Enero del
24 2002, dictada por el Intendente de Compañías, en Machala, en
25 la cual se aprueba la mencionada Constitución.-
26


Machala, Enero 31 del 2002

DR. JOSE JAVIER CARRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 02.M.DIC-0024, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 28 de Enero de 2.002; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 118 y anotada en el Repertorio bajo el No. 273.- Machala, a cuatro de Febrero del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

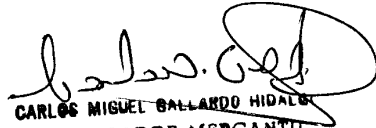

CARLOS MIGUEL BALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a cuatro de Febrero el dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL BALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la
Constitución de la Compañía **MORENMOS S.A.**- Machala, a
cuatro de Febrero del dos mil dos.- El Registrador
Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA